

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente y determine la autoridad de aplicación de la Ley N° 15.048, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.306 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

  
NATALIA DZIAKOWSKI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

## FUNDAMENTOS

El 19 de octubre de 2016 se sancionó en nuestro país la Ley N° 27.306 mediante la cual se declara de interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). La misma, en abril de 2018, fue reglamentada de manera parcial, mediante el Decreto Nacional 289/2018.

La Provincia de Buenos Aires, adhirió con la sanción de la Ley Provincial N° 15.048, determinando como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten Dificultades Específicas del Aprendizaje y estableciendo la importancia de la detección temprana, el diagnóstico y los tratamientos profesionales y/o adaptaciones escolares que estas personas requieren. Sin embargo, la misma todavía continúa sin ser reglamentada y se constatan diariamente situaciones de incumplimiento y vulnerabilidad de los derechos que en ella se mencionan.

En la Guía de Consulta de los Criterios Diagnósticos del DSM-5™, se define al Trastorno Específico del Aprendizaje como la dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los siguientes síntomas que han persistido por lo menos durante seis (6) meses, a pesar de intervenciones dirigidas a estas dificultades: 1. Lectura de palabras imprecisa o lenta y con esfuerzo (p. ej., lee palabras sueltas en voz alta incorrectamente o con lentitud y vacilación, con frecuencia adivina palabras, dificultad para expresar bien las palabras). 2. Dificultad para comprender el significado de lo que lee (p. ej., puede leer un texto con precisión, pero no comprende la oración, las relaciones, las inferencias o el sentido profundo de lo que lee). 3. Dificultades ortográficas (p. ej., puede añadir, omitir o sustituir vocales o consonantes). 4. Dificultades con

la expresión escrita (p. ej., hace múltiples errores gramaticales o de puntuación en una oración; organiza mal el párrafo; la expresión escrita de ideas no es clara). 5. Dificultades para dominar el sentido numérico, los datos numéricos o el cálculo (p. ej., comprende mal los números, su magnitud y sus relaciones; cuenta con los dedos para sumar números de un solo dígito en lugar de recordar la operación matemática como hacen sus iguales; se pierde en el cálculo aritmético y puede intercambiar los procedimientos). 6. Dificultades con el razonamiento matemático (p. ej., tiene gran dificultad para aplicar los conceptos, hechos u operaciones matemáticas para resolver problemas cuantitativos). Cabe mencionar que dichas dificultades de aprendizaje no se explican mejor por discapacidades intelectuales, trastornos visuales o auditivos no corregidos, otros trastornos mentales o neurológicos, adversidad psicosocial, falta de dominio en el lenguaje de instrucción académica o directrices educativas inadecuadas. Para poder diagnosticarse se deben realizar una síntesis clínica de la historia del individuo (del desarrollo, médica, familiar, educativa), informes escolares y evaluación psicoeducativa.

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) son alteraciones intrínsecas a la persona que afectan a los procesos cognitivos relacionados con la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar. Tienen un origen neurobiológico, es decir que se deben a alteraciones en el sistema nervioso central; no solo a una disfunción en un área determinada, sino a alteraciones funcionales en la conectividad cerebral, no son el resultado de conflictos emocionales o de condiciones socio-culturales. Por lo tanto, se trata de una condición que acompañará a la persona a lo largo de toda su vida. El impacto que tendrá en la trayectoria de vida y escolar de las personas dependerá de varios factores: la edad de la detección, la frecuencia y el tipo de intervención terapéutica que se le ofrezca, y, fundamentalmente, de la implementación de estrategias de enseñanza y evaluación que contemplen las características de aprendizaje de las personas con DEA.

Un alto porcentaje de los alumnos y alumnas escolarizados, actualmente no pueden responder a las demandas de la escuela debido a que presentan esta condición, manifiesta en dificultades para realizar algunas tareas de manera autónoma, para demostrar sus conocimientos en evaluaciones, para focalizar la atención durante un tiempo solicitado, memorizar información verbal, operar mediante el cálculo mental, aprender las tablas, leer en voz alta frente a otras personas, entre otras tantas. Si estas experiencias persisten en el tiempo, la frustración aumenta, los niños y niñas comienzan a considerarse a sí mismos como poco capaces, construyen un auto concepto pobre y erróneo de sus habilidades y se desmotivan. Consecuentemente, si bien los factores emocionales no originan estas dificultades en el aprendizaje, en muchos casos se evidencia un fuerte impacto en el desarrollo emocional de las personas que las presentan, en cómo se perciben a sí mismos y en los vínculos que establecen, pudiendo potenciar problemas de personalidad, ansiedad y sociabilidad. Entonces, una dificultad que es originalmente específica se generaliza, afectando áreas y ámbitos de la vida de la persona que no estaban en un principio afectadas por esa condición.

La Ley N° 15.048, en sus artículos 6°, 7° y 9°, establece las acciones que tendrá a su cargo la Autoridad de Aplicación, que incluyen implementación de procedimientos para detección temprana, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y adaptaciones curriculares pertinentes y personalizadas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada caso. Asimismo, determina la obligatoriedad de establecer un sistema de capacitación docente y de realizar campañas de concientización sobre las Dificultades Específicas del Aprendizaje. Sin embargo, al no haberse reglamentado la Ley, el Poder Ejecutivo Provincial no ha determinado aún la Autoridad de Aplicación, motivo por el cual el cumplimiento y la implementación de las acciones mencionadas anteriormente, no están garantizados ni reglamentados.

De la misma manera, si bien la ley provincial determina que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y aquellas prestaciones de obras sociales y

de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires deberán garantizar la cobertura médico-asistencial integral de las personas con DEA, la demora en la reglamentación de la Ley posibilita que estas obligaciones no se cumplan, lo cual repercute en los pacientes que se encuentran desamparados, sin cobertura de la obra social ni establecimientos que brinden el abordaje integral que precisan, viéndose obligados a pagar prestaciones que no pueden o a optar por una única terapia particular renunciando al tratamiento interdisciplinario que necesitan. Del mismo modo, los sectores sociales económicamente más vulnerables resultan ser los más desfavorecidos ya que frecuentemente no acceden a ningún tipo de asistencia ni contención competente en esta problemática o cuando lo hacen, la demanda excede la capacidad pública asistencial, lo cual se ve reflejado en turnos a largo plazo, falta de recursos, tanto humanos como espacios organizados de trabajo y material de estimulación y rehabilitación, por mencionar algunos.

Por lo expuesto anteriormente es que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que de manera urgente ejecute la reglamentación e implementación de la Ley Provincial N° 15.048, con la consecuente designación de la Autoridad de Aplicación, a fin de consolidar la normativa y garantizar el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Dificultades Específicas del Aprendizaje, estructurando la manera de efectivizar tanto las adaptaciones curriculares y las capacitaciones docentes como también la cobertura de salud necesaria para cada persona.



NATALIA DZIAKOWSKI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.